

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2011-0418 ADICIÓN N° 01 A LA O.S. N° 2011-0129 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LEGIS EDITORES S.A.

"RENOVACIÓN Y CONSULTAS PUBLICACIONES LEGIS"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1** Que el 14 de marzo de 2011 se suscribió la Orden de Servicios N° 2011-0129 cuyo objeto es: "contratar la suscripción y renovación de las publicaciones Legis, la consulta de éstas vía internet con cuatro (4) contraseñas para acceso fuera del ICETEX y una base de datos de Encuesta Salarial y Tendencias de Gestión Humana".
- 1.2** Que el plazo de la Orden se pactó por un año. Para la entrega de las obras impresas y Encuesta Salarial y Tendencias de Gestión Humana será de diez (10) días hábiles después de la legalización.
- 1.3** Que el valor de la orden de servicios se fijó hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45'000.000,00), exentos de IVA.
- 1.4** Que la funcionaria Mónica Lara Cogollo, en calidad de Supervisora y/o Interventora de la Orden de Servicios 2011-0129, mediante memorando radicado en esta Secretaría el 12 de agosto de 2011 y Formato F118, solicita adicionar su valor en la suma de \$400.000,00, exentos de IVA, toda vez que dentro de las obras físicas publicadas por Legis se hace necesario contar con el Régimen Laboral Colombiano, requerido para la consulta y decisiones que la Oficina Asesora Jurídica debe tomar.
- 1.5** Que la presente Adición se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

LEGIS EDITORES S.A. NIT 860.042.209-2, representada legalmente por Edgar Humberto Gómez Quiñonez identificado con la C.C. 79.339.999, en su calidad de Presidente Suplente, según consta en la certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2011-0129.

4. VALOR

Adicionar el valor de la Orden de Servicios N° 2011-0129 hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE.**, exentos de IVA.

5. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en el numeral 6° de la Orden de Servicios principal N° 2011-0129.

6. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar el **ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° del presente documento están disponibles en el rubro 311-002-004-007-007 IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-368, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Icetex el 22 de agosto de 2011.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70





ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2011-0418 ADICIÓN N° 01 A
 LA O.S. N° 2011-0129 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
 EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
 ICETEX Y LEGIS EDITORES S.A.

"RENOVACIÓN Y CONSULTAS PUBLICACIONES LEGIS"

7. GARANTÍA
El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10° de la Orden de Servicios N° 2011-0129, de tal forma que cubra la presente Adición N° 01.
8. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las demás cláusulas de la Orden de Servicios N° 2011-0129 que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes.
9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 a la Orden de Servicios N° 2011-0129. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. EI ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
21 SEP 2011


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-368 **RP** 50148/8655
 Rubro: IMPRESOS Y PUBLICACIONES
 Código: 311-002-004-007-007

Revisó: Marcela Garavito Urrea / Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General
 Proyectó: Blanca Estrella Gómez W./ Abogada Grupo Contratos - Secretaria General

Fecha: 22/09/11 Registrado por 

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

